

APENDICE N°01: PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA								
Entidad:		Oficina Central de Lucha Contra la Falsificación de Numerario						
Número de Informe de Auditoría		N° 20385-2023-CG/PREVI-AOP			Fecha de aprobación del Informe:		18 de setiembre de 2023	
Tipo de Auditoría:		Acción de Oficio Posterior						
Órgano auditor:		Subgerencia de Prevención e Integridad de la Contraloría General de la República del Perú						
Titular de la entidad		Hugo Néstor Ramos Espinoza						
RECOMENDACIONES ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD								
N° de la recomendación	Recomendación (Transcribir la recomendación del informe de control posterior incluyendo el número de la conclusión de la cual se deriva)	Acciones concretas para ejecutar para la implementación de la recomendación (Acción o acciones orientadas a corregir la deficiencia o desviación detectada; así como la causa que la motivo)	Medio de verificación (documentos u otros medios que permitan comprobar la ejecución de las acciones)	Plazo para implementar la recomendación (establecer la fecha fin en día/mes/año)	Unidad Orgánica responsable de la implementación de la recomendación	Documento con el cual se asigna la recomendación al órgano o entidad Orgánica	Funcionario responsable de la Unidad Orgánica	
							DNI	Nombres y Apellidos
1	Al titular de la entidad: Adoptar las acciones que correspondan, en el ámbito de sus competencias, a fin de atender o superar el hecho con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.	La Gestión Documental, en los términos requeridos por el AGN (que da lugar a la "Recomendación" de la CGR), constituye una actividad cuyo cumplimiento excede los recursos que dispone la OCN (la OCN no cuenta con un departamento de archivos). En ese sentido, OCN, en su condición de entidad adscrita al BCRP, viene coordinando con éste el apoyo administrativo necesario para dar cumplimiento a la referida recomendación. Al respecto, se cuenta ya con un borrador de Convenio de colaboración entre ambas entidades, pendiente de su revisión final y aprobación, que comprende, entre otros, el apoyo requerido. En ese marco, la documentación archivística que genera la OCN podría tratarse independientemente, o eventualmente ser comprendida dentro de aquella que genera la Gerencia de Gestión del Circulante del BCRP, para efectos del Plan Anual de Actividades Archivísticas (PATA) y del Informe Técnico de Evaluación de Actividades Archivísticas (ITEA), actividad a cargo del Departamento de Archivo del BCRP.	- Mediante Carta N°227-2023-GG del 27 de noviembre de 2023, la OCN informó a la CGR que está evaluando el caso y estar coordinando acciones de solución con el AGN de la Nación y con el BCRP, entidad a la que se encuentra adscrita la OCN. - Convenio interinstitucional, siempre que se llegue a suscribir con el BCRP, con el fin de establecer el apoyo que le debe dar a la OCN en el marco de la Ley 27583, como entidad adscrita, el cual establezca, entre otras acciones, el apoyo que el BCRP debe dar a OCN en materia de la conservación del acervo documentario de OCN	31/12/2024	Gerencia General	Oficio N° 009662-2023-CG/PREVI	07606096	Hugo Néstor Ramos Espinoza

Firmado digitalmente por:
RAMOS ESPINOZA Hugo
Nestor FAU 20122476309 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/05/2024 16:00:14-0500